



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51900-20210000844 de la Oficina General de Economía, sobre solicitud de modificación de anexo de la Resolución Rectoral N° 013685-2021-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 013685-2021-R/UNMSM de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS ENTREGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FACULTADES, según anexo que forma parte de dicha resolución;

Que mediante Oficio N° 000656-2021-OGE-DGA/UNMSM, el Jefe (e) de la Oficina General de Economía solicita la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 013685-2021-R/UNMSM, respecto a precisar el inciso A.3 del Capítulo V PROCEDIMIENTO – A.- DE LA SOLICITUD, APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO de la referida Directiva, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que la Dirección General de Administración mediante Provéido N° 001959-2021-DGA/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Provéido N° 010198-2021-R-D/UNMSM de fecha 22 de diciembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 013685-2021-R/UNMSM de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprobó la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS ENTREGADOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FACULTADES, respecto a precisar el inciso A.3 del Capítulo V PROCEDIMIENTO – A.- DE LA SOLICITUD, APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO de la referida Directiva, como se indica:*

DICE:

A.3 *Previo a la emisión de resoluciones directorales autorizando el otorgamiento de Encargos en la Administración Central o en las Facultades, debe verificarse que la persona responsable a quien se otorgará el fondo, no tenga pendiente la rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

DEBE DECIR:

A.3 *Previo a la emisión de resoluciones directorales autorizando el otorgamiento de Encargos en la Administración Central o en las Facultades, debe verificarse que la persona responsable a quien se otorgará el fondo, no tenga pendiente la rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados. **Adicionalmente, en la Administración Central previamente se deberá contar con el Visto Bueno del Despacho Rectoral.***

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Economía, Facultades y a las dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

